

## **Análisis económico del sector - Estudio de mercado**

**Objeto:** “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS - PROPAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL 3.0”

Mayo 2023

## 1. Introducción

De acuerdo con el Estatuto de contratación, específicamente con el numeral 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben formular un análisis del sector en la etapa precontractual, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. La importancia de realizar este “análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”<sup>1</sup>.

El presente documento contiene el estudio del sector para adelantar el proceso convenio interadministrativo, que relaciona el siguiente objeto: *“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS - PROPAIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL 3.0”* el cual tiene como propósito consolidar la reactivación económica del sector productivo local, mediante la ejecución de acciones, actividades y proyectos, en el marco de del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá, D.C. del siglo XXI” y el plan de desarrollo local de Teusaquillo. El análisis del contexto general del mercado se realiza en función del sector de la administración pública, defensa, educación y salud; su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico y de esta manera sustentar su decisión de celebrar el convenio interadministrativo en comento.

## 2. Antecedentes

Desde el punto de vista constitucional, hay un conjunto de disposiciones que dan la obligación al Estado de intervenir en el ámbito económico, como máximo rector de la economía, pero sobre todo con el fin de materializar el Estado Social de Derecho. En este orden ideas, la Constitución Política de 1991, establece que “[s]on fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”, lo cual implica orientar su acción a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos.

La Carta Política de 1991, también establece en su artículo 334, que el Estado “intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”.

Así mismo, en el mismo inciso constitucional se dispone el Estado “intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones” (Artículo 334).

---

<sup>1</sup> Colombia Compra Eficiente (s.f.). *Guía para la elaboración de estudios de sector*. G-EES-02.

En esta línea, lo acá manifestado da cuenta de la obligatoriedad del Estado para general empleo, propiciar condiciones de igualdad para los grupos más vulnerables y generar condiciones óptimas de producción y consumo en la economía nacional. El ordenamiento jurídico, igualmente, permite que este tipo de intervenciones se realicen acorde con el Estatuto de Contratación, dentro del cual se permite, entre otras formas, la colaboración entre entidades públicas<sup>2</sup> atendiendo su misionalidad. Sobre este espíritu colaborativo interestatal, el ordenamiento jurídico nacional prescribe que "[l]as entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (...)" (Ley 489 de 1998, artículo 95).

En el nivel distrital, el Acuerdo 257 de 2016 (artículo 10), desarrolla el principio de coordinación, indicando que "la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrito (...)" y demás normas de contratación aplicables al tema. En el caso de las alcaldías locales, por pertenecer al Sector Gobierno, la entidad que ejerce las labores de coordinación es la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificando el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció que dentro de las funciones básicas de la Secretaría de Gobierno enmarcadas en el decreto 411 del 2016, se encuentran entre otras las siguientes: "b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. (...) l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones."

De igual manera, el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019 establece que: "[l]a Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital." En dicho cuerpo normativo se consagra en el artículo 8 que: "En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. La denominación de los Fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad."

Por su parte el artículo 4 del Decreto 768 de 2019 dispone que: "[l]a Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".

El Estatuto Orgánico de Bogotá establece entre otras funciones que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones con el objetivo de garantizar la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, **se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social**<sup>3</sup>.

En conclusión, hasta acá se puede establecer que hay una profusa normatividad que establece la competencia con suficiencia de los Fondos de Desarrollo Local, acerca del desarrollo económico en el

---

<sup>2</sup> El artículo 95 de la Ley 1753 de 2015 consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos".

<sup>3</sup> Énfasis nuestro. Artículo 60, numerales 3 y 5.

marco de su jurisdicción territorial atendiendo las condiciones contextuales socioeconómicas que cada localidad enfrenta.

En el caso particular del programa de Impulso Local es preciso establecer que:

- Hace parte de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local<sup>4</sup> que se viene implementando en todos los Fondos de Desarrollo Local desde el año 2020 con el propósito de contar con los instrumentos de política pública para enfrentar la crisis económica y socio-productiva que sufrió el tejido empresarial y productivo local derivadas de las medidas sanitarias que se adoptaron por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital para salvaguardar la vida de los habitantes frente a la amenaza por el virus COVID-19.

La Estrategia en comento fue construida con las Alcaldías Locales, a partir de la identificación productiva y de necesidades locales y buscando siempre trabajar de la mano con los microempresarios más afectados por la crisis económica generada por cuenta de la pandemia del COVID-19, implementando de ese modo acciones contundentes con la finalidad de lograr resultados orientados a la consolidación de la de la reactivación económica local.

- Durante los años 2020 – 2021 y 2022 se ejecutaron la versión 1-2 y 3 de la Estrategia la cual migro hacia la denominación Bogotá Local, con el cual tal como se relaciona en la siguiente tabla a a fecha han generado o mantenido más de 40 mil empleos , han fortaleció mas de 13 mil unidades productivas y han beneficiado más de 2.300 iniciativas culturales, con una inversión superior a \$248 mil millones de pesos.

**Tabla 1. Programas de la estrategia EMRE / Bogotá Local**

<b>Años</b>	<b>Programa</b>	<b>Recursos aportados</b>	<b>Empleo generado/mantenido</b>	<b>Unidades productivas fortalecidas</b>	<b>Iniciativas culturales fortalecidas</b>
2020	Campesino	\$ 6.607.768.535		1.230	
	Empleos de emergencia	\$ 37.717.422.733	6.828		
	Cultura	\$ 13.223.056.119			293
	(Microempresa 1.0 - Incentivos para el empleo	\$ 57.316.804.883	9.842	2.691	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 114.865.052.270</b>	<b>16.670</b>	<b>3.921</b>	<b>293</b>
2021	Impulso Local	\$ 20.911.171.031	9.007	4.378	
	Cultura 2.0	\$ 29.657.919.672			1.255
	Microempresa 2.0	\$ 23.357.940.000	7.283	1.937	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 73.927.030.703</b>	<b>16.290</b>	<b>6.315</b>	<b>1.255</b>
2022	Impulso Local 2.0	\$ 15.262.221.949	4.330	2.321	
	Cultura 3.0	\$ 29.807.332.716			817
	Microempresa 3.0	\$ 14.488.479.480	2.860	946	
<b>TOTAL A LA FECHA</b>		<b>\$ 59.558.034.145</b>	<b>7.190</b>	<b>3.267</b>	<b>817</b>
<b>SUMA 2020 - 2021 Y 2022 A LA FECHA</b>		<b>\$ 248.350.117.118</b>	<b>40.150</b>	<b>13.503</b>	<b>2.365</b>

Fuente: Tomado del informe mensual EMRE fecha de corte 30 de marzo de 2023

<sup>4</sup> Como parte de este Sistema se crea la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local (EMRE-LOCAL), que busca integrar a las Alcaldías Locales a las apuestas de reactivación y mitigación económica.

Atendiendo los resultados de la EMRE Local, se hace necesario continuar con su implementación en las localidades con el objetivo de consolidar la reactivación local en la ciudad basada en la formalización, la generación de empleo y la capitalización de las pequeñas y medianas empresas. La EMRE espera tener cuatro programas para este año: Microempresa Local, Impulso Local y Es Cultura Local. El presente documento hace parte del cumplimiento del deber de análisis pre-contractual del instrumento contractual del programa Impulso Local.

### 3. Análisis económico de la necesidad a contratar

#### Análisis del contexto macroeconómico de Bogotá y Colombia en lo primer trimestre del año

El DANE, en su estudio de informalidad de diciembre 2022 a febrero 2023, la proporción de informalidad del primer bimestre del 2023 se encontraba sobre el 33.2%; lo cual indica que existen ciudadanos que andan en el rebusque y son informales, dentro de esta proporción también se encuentran los trabajadores familiares sin remuneración, los empleados domésticos, los jornaleros, los trabajadores por cuenta propia; estos sobre todo han sido la población objeto del programa Impulso Local. De igual forma, se reporta que la informalidad en los hombres ronda un 43.4% y en las mujeres en un 46.6%.

El Observatorio de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico en Boletín de Mercado Laboral N°150 del 2023, informa que de la tasa de desocupación (TD) de la capital disminuyó 1,3 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de 14,2 % en el trimestre diciembre 2021-febrero 2022, a 12,9 % en el periodo diciembre 2022-febrero 2023. Esto representó una disminución de 42.300 personas desocupadas y una caída del 7,0 %. La TD estuvo 1,8 p.p. por encima de la del mismo periodo de 2019 (11,1 %), año previo a la pandemia por el Covid-19.

La TD de Bogotá estuvo 1,1 p.p. por encima de la del total nacional. La TD del país tuvo una caída de 1,1 p.p. respecto al mismo trimestre del año anterior, al pasar de 12,9 % en el trimestre diciembre de 2021-febrero de 2022, a 11,8 % en el periodo diciembre de 2022-febrero de 2023. Este indicador significó una reducción de 204.780 personas en desocupación en Colombia; donde Bogotá aportó el 20,7 %.

La tasa de ocupación (TO) de Bogotá tuvo un aumento de 1,5 p.p., al pasar de 57,2 % en el trimestre diciembre de 2021-febrero de 2022, a 58,7 % en el periodo diciembre de 2022-febrero de 2023. Este indicador se ubicó 3,9 p.p. por debajo de la del mismo periodo de 2019 (62,6 %), periodo prepandemia.

La población ocupada tuvo un incremento de 3,8 % al pasar de 3.659.342 personas ocupadas en el trimestre diciembre de 2021-febrero de 2022, a 3.798.228 en el periodo diciembre de 2022-febrero de 2023; esto significó un incremento de 138.885 personas más en la población ocupada. Con estos resultados, el nivel de ocupación de este trimestre alcanzó una recuperación de 98,0 % respecto al mismo periodo de prepandemia (diciembre de 2019-febrero de 2020).

Según información del DANE el Producto Interno Bruto PIB crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p

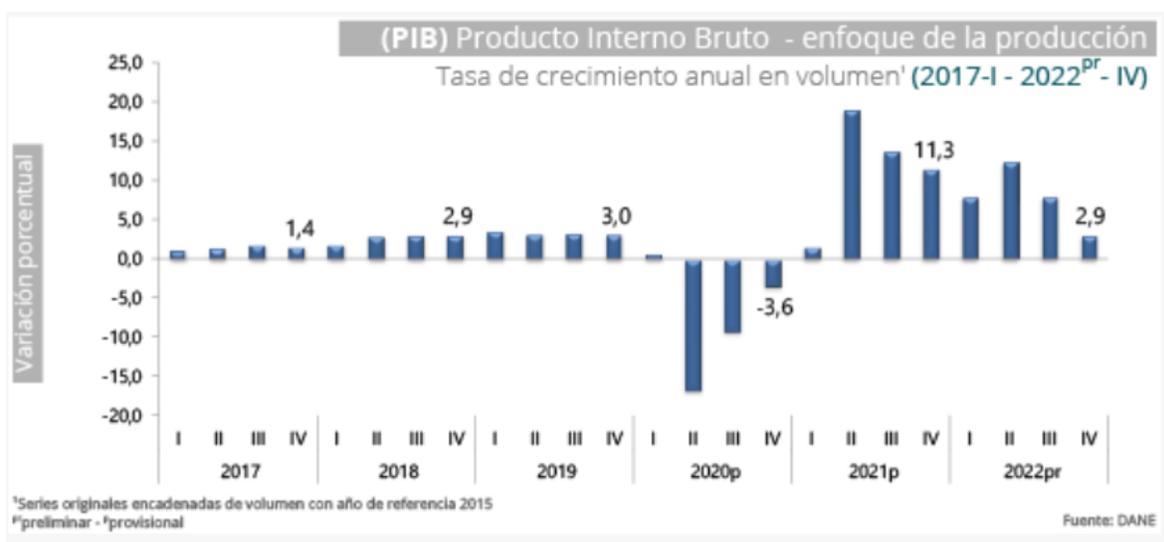
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



#### 4. Aspectos técnicos

En este acápite se incluyen las condiciones técnicas del objeto a contratar. Se parte de considerar la necesidad de fortalecer el tejido productivo a partir del apoyo a los emprendimientos locales, lo cual cubre las unidades productivas más vulnerables dentro del sistemas económico local, con el objetivo de apoyar la subsistencia de las familias que dependen de estos micronegocios o emprendimientos.

Una de las principales características de esta población objetivo está tiene como característica principal la informalidad económica. Si bien el DANE (2009) no calcula directamente la informalidad, dentro de sus ocho criterios<sup>5</sup> que utiliza para medir desde la década de los años ochenta se relaciona con el tipo de

<sup>5</sup> Los ocho criterios son: i) os empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio; ii) Los trabajadores familiares sin remuneración; iii) Los trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares; iv) Los empleados domésticos; v) Los jornaleros o peones; vi) Los trabajadores por cuenta propia que laboran en establecimientos hasta cinco personas, excepto los independientes profesionales; vii) Los patronos

trabajo y si es cuenta propia. En el caso de Bogotá, estamos hablando de cerca de 1,2 millones de personas que viven en condiciones informales, lo que implica que no cuentan con seguridad social, no pagan impuestos, no están registrados en Cámara de Comercio y por tanto no acceden a beneficios como crédito o programas de formalización empresarial.

En el trimestre móvil oct - dic 2021, la tasa de **informalidad** en Bogotá fue 42,4%, inferior a la tasa registrada en el mismo período de 2020 (42,4%). Es la relación porcentual de la población ocupada informal (I) y el número de personas que integran la población ocupada (PO).

El programa Impulso Local, busca consolidar y fortalecer económicamente a unidades productivas de las localidades participantes a través de procesos de formación y capitalización de acuerdo con el plan de inversión que tengan los emprendimientos. Este programa hace parte de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local.

Dentro del programa se prevé entregar tres bienes o servicios:

- Desarrollar habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras.
- Concretar un plan de inversión a partir de la identificación de las necesidades del emprendimiento con un proceso de acompañamiento y asistencia técnica.
- Participar por recursos de capitalización no reembolsables para la financiación del plan de inversión, promoviendo el crecimiento y la sostenibilidad del emprendimiento.
- Mejorar las posibilidades de acceso y conexión a los mercados.
- Participar del posicionamiento de estrategia de comercialización como ferias y otros espacios que promuevan el comercio local.

Para la entrega de estos bienes y servicios en el marco del programa las actividades que se espera que realice el operador son las siguientes, agrupadas en componentes, es decir, conjunto de actividades semejantes<sup>6</sup>, a saber:

**Fase 1: Convocatoria, inscripción y selección.** La ejecución de esta fase se encuentra a cargo de los Fondos de Desarrollo Local - FDL con la colaboración activa del aliado. En esta fase, el FDL realiza la promoción por canales institucionales, redes sociales, volanteo y perifoneo y el aliado apoya la gestión designando una persona que se encargara de ayudar a la población con brechas de Tics realizando la inscripción de manera presencial. El aliado ayudará al FDL con la construcción de un video para que el FDL pueda promoverlo entre la ciudadanía, con el fin de orientar a las personas interesadas en el programa. La selección se realiza teniendo en cuenta el orden de llegada, los documentos requisitos aportados y la priorización de cada uno de los FDL.

**Fase 2: Caracterización, Diagnóstico y línea base.** Se efectúa una vez se han seleccionado los emprendimientos participantes, se realizará una visita para verificar la existencia del negocio, realizar su caracterización y determinar la necesidad de formación de cada unidad productiva. Esta información permitirá identificar las características de los emprendimientos en la situación actual, realizar el diagnóstico y levantamiento de línea base con el fin de contrastar los resultados al finalizar el acompañamiento.

---

o empleadores en empresas de cinco trabajadores o menos; viii) Se excluyen los obreros o empleados del gobierno. En: DANE (2009). Metodología de informalidad Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH. Versión electrónica disponible en el link: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>, consultado el 14 de junio de 2022.

<sup>6</sup> Se dejan las actividades asociadas directamente con la entrega del programa, no se incluyen las relacionadas con el alistamiento y cierre administrativo del programa.

**Fase 3. Proceso de Formación.** De acuerdo con los resultados establecidos en la fase 2 de diagnóstico, aquellos emprendimientos que sean objeto de atención por parte del programa Impulso Local serán dirigidos por el aliado para iniciar el proceso de formación.

**Fase 4. Plan de inversión.** Las inversiones propuestas por los beneficiarios serán asesoradas y revisadas durante la etapa de la asistencia técnica que se realice para la formulación del plan de inversión y deberán ser aprobadas en el concepto de viabilidad técnica que emita el profesional que realiza la visita. Así mismo el emprendedor deberá presentar a/las cotizaciones de los bienes a adquirir acorde a lo consignado en el plan de inversión.

**Fase 5: Capitalización.** La fase de capitalización por hasta 3 millones de pesos, se hará en dos (2) desembolsos condicionados, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión. Los desembolsos se realizarán en proporción 70% y 30%.

El beneficiario deberá evidenciar con soportes la capitalización recibida en cada uno de los giros. El aliado deberá presentar al FDL los soportes del 100% de la capitalización, primero el correspondiente al primer desembolso y posteriormente el del segundo desembolso.

**Fase 6: Comercialización de los productos.** La estrategia Bogotá Local impulsada por la Secretaría Distrital de Gobierno y el programa Impulso Local aúnan esfuerzos para lograr que las estrategias de comercialización de productos vinculen la oferta institucional interna de la localidad, comercial, gastronómica y cultural de las localidades participantes. Es por ello que en la vigencia 2023 dichos espacios tendrán un gran formato por medio de ferias y exhibiciones itinerantes en donde se puedan visibilizar los negocios, productos y servicios, así como potenciar sus habilidades en negociación, conocimiento y manejo de su producto y exhibición.

## 5. Aspecto regulatorio

Como ya se mencionó, la figura contractual que se prevé es un convenio interadministrativo el cual hace parte del principio de coordinación y colaboración armónica entre las entidades estatales. Los aspectos que regulan los convenios se presentan a continuación.

- El artículo 95 ibidem consagra que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos”*.
- Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título” (Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).
- El estatuto de contratación estatal colombiano establece que a Ley 1150 de 2007, reza que: *“(…) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. (…)* Parágrafo 2°. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control

y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo. (...) Parágrafo 3°. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales” (Artículo 20).

- Sobre la materia el Alto Tribunal constitucional ha expresado que “constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Sunaturalidad jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como “expresión de la voluntad colegiada” y es asimilado a un contrato administrativo. Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público”<sup>7</sup>.
- En el mismo sentido la Sección Tercera del Consejo de Estado ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que: Así, el principal efecto de los “convenios interadministrativos”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida (...)<sup>8</sup>.
- La Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 87, determina que: “(...) 12. *Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*” (artículo 25)

## 6. Análisis de las cotizaciones

En pro de realizar el análisis del mercado, desde Secretaria de Gobierno el día 12 de febrero se enviaron las invitaciones y el anexo técnico que indicaba todo el componente técnico del programa Impulso local donde se otorgaban detalles técnicos por cada una de las fases, obligaciones, alcance y entregables (se adjunta) a 19 organizaciones y se solicitó presentar cotización, así:

- Organización de Estados Iberoamericanos OEI
- Programa de las Naciones Unidas PNUD
- Corporación para el Desarrollo de las Microempresas- PROPAIS
- Alianza Pública para el Desarrollo Integral – Aldesarrollo
- Organización Internacional para las Migraciones – OIM
- Agencia de la ONU para los refugiados ACNUR
- Caja de Compensación CAFAM
- Caja de Compensación COLSUBSIDIO
- Caja de Compensación COMPENSAR
- Corporación ACIIC
- Cruz Roja Colombiana

---

<sup>7</sup> Véase Sentencia T-442-2014.

<sup>8</sup> Véase Sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N.º 66001-23-31-000-1998-00261- 01(17.860) Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

- Mercadeo Estratégico
- Red Logística y Gestión SAS
- Red Summa
- Universidad Distrital
- Universidad Militar
- Universidad de Cundinamarca
- Universidad Nacional
- Colegio Mayor de Cundinamarca

El resultado de las invitaciones enviadas fue la siguiente:

- El día 17 de febrero presento cotización Corporación para el Desarrollo de las Microempresas-PROPAIS
- La Organización de Estados Iberoamericanos OEI solicitó plazo para entregar la cotización el día 20 de febrero el cual fue otorgado. El día 20 de febrero envía la cotización y después de ser revisada se solicita alcance el día 23 de febrero y se otorga plazo el hasta el día 27 de febrero, el cual se cumple con el envío de la cotización presentando alcance de distribución por componente.
- El día 20 de febrero la Universidad Nacional manifiesta interés y solicita enviar cotización el día 28 de febrero; El día 23 de febrero envían correo electrónico solicitando ampliar información sobre bases de datos y cantidad de unidades a atender, el mismo día se les da respuesta. El día 24 por medio de correo electrónico realizan otra consulta sobre poblaciones priorizadas y recursos de capitalización, el mismo día se da respuesta. Posteriormente solicita plazo para presentar propuesta hasta el 2 de marzo el cual fue concedido. El día 1 de marzo se recibe la propuesta.
- El día 27 de febrero la universidad Distrital solicita los estudios previos a lo cual se le da respuesta el día 28 de febrero informando que el anexo técnico contiene la información necesaria para la cotización de los componentes solicitados. El día 1 de marzo manifiestan que si no se les amplia la información no pueden cotizar.
- El día 14 de marzo envió propuesta el PNUD en formato propio atendiendo algunas de las solicitudes enviadas en la invitación. No presenta desagregación por componente, pero si envía observaciones sobre el anexo técnico enviado, indicando que está dispuesto a realizar y que no.
- Se realiza reunión explicativa el día 17 de marzo con CAFAM dado que manifiesta por medio de Derecho de petición que requiere de un espacio para despejar dudas.
- El día 21 de marzo se recibe de Propais alcance a la propuesta inicialmente presentada
- El día 24 de marzo se recibe cotización de Cafam y el día 27 de marzo el alcance
- El día 29 de marzo se recibe cotización de Aldesarrollo
- El día 30 de marzo se recibe cotización de Compensar y el día 5 de abril a alcance.
- El día 11 de abril se recibe propuesta de PNUD

Las demás organizaciones a la fecha no enviaron cotización.

### **Análisis del sector**

Los componentes que conforman la Ruta de Impulso local que se requieren para la ejecución del programa son:

- Convocatoria, inscripción y selección
- Caracterización
- Proceso de formación
- Plan de inversión y capitalización

- Encuentros comerciales
- Seguimiento y acompañamiento

Vale la pena anotar que además de los componentes solicitados algunas organizaciones indican valores catalogados como otros:

Propais: valor de movimientos transaccionales financieros y pólizas que benefician al FDL \$80.000 por cada unidad productiva.

OEI: gastos de gestión \$245.800 cada unidad productiva

Aldesarrollo: valor de movimientos transaccionales financieros y pólizas que benefician al FDL \$79.559 por cada unidad productiva

Compensar: valor de administración de cada unidad productiva \$160.280

Teniendo en cuenta los anterior se definen los siguientes ítems de evaluación:

- Suma de Menor valor por componente individual.  
En el se toman el menor valor por componente del total de las cotizaciones recibidas. Sumatoria Valor \$1.576.680
- Promedio por componente.  
En el se toman el valor de cada uno de los componentes de todas las propuestas presentadas y se toma el promedio. No se tuvo en cuenta el PNUD porque no presentó desagregación.  
Promedio: \$1.710.379
- **Promedio de valor de operación.**  
**En el se toma el valor de la operación de todas las cotizaciones presentadas, teniendo en cuenta solo el valor de los componentes solicitados. Promedio: \$1.837.377**
- Menor valor de operación.  
En el se toma la cotización de menor valor en cuanto a la operación de los componentes solicitados presentada. Menor valor: \$1.657.700

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones presentadas por las entidades participantes:

COMPONENTE	OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROGRAMA IMPULSO LOCAL						
	PROPAIS	OEI	CAFAM	ALDESARROLLO	COMPENSAR	PNUD	Promedio
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	V/U secuencial	
Convocatoria , inscripción y selección	\$ 160.000	\$ 196.640	\$ 400.000	\$ 159.000	\$ 102.000	No indica	\$ 203.528
Caracterización	\$ 140.000	\$ 365.980	\$ 300.000	\$ 138.500	\$ 112.000	No indica	\$ 211.296
Proceso de formación	\$ 200.000	\$ 344.120	\$ 200.000	\$ 140.000	\$ 200.000	No indica	\$ 216.824
Plan de inversión	\$ 210.000	\$ 147.480	\$ 300.000	\$ 205.000	\$ 350.000	No indica	\$ 242.496
Encuentros comerciales	\$ 860.000	\$ 245.800	\$ 250.000	\$ 855.700	\$ 800.000	No indica	\$ 602.300
Seguimiento y acompañamiento	\$ 160.000	\$ 370.174	\$ 250.000	\$ 159.500	\$ 230.000	No indica	\$ 233.935
<b>A. VALOR TOTAL OPERACIÓN INCLUIDO IVA *</b>	<b>\$ 1.730.000</b>	<b>\$ 1.670.194</b>	<b>\$ 1.700.000</b>	<b>\$ 1.657.700</b>	<b>\$ 1.794.000</b>	<b>\$ 2.472.365</b>	<b>\$ 1.710.379</b>
OTROS valores cotizados por los organismos participantes	\$ 80.000	\$ 245.800	\$ -	\$ 79.559	\$ 160.280	\$ -	\$ -
<b>B. VALOR DE LA OPERACIÓN PARA EL FDL INCLUYENDO OTROS</b>	<b>\$ 1.810.000</b>	<b>\$ 1.915.994</b>	<b>\$ 1.700.000</b>	<b>\$ 1.737.259</b>	<b>\$ 1.954.280</b>	<b>\$ 2.472.365</b>	
<b>C. CAPITALIZACIÓN – PROPUESTA CON RECURSOS DEL FDL</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 2.400.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>
<b>D. TOTAL VALOR DEL PROGRAMA OPERACION + CAPITALIZACION (A+C)</b>	<b>\$ 4.730.000</b>	<b>\$ 4.670.194</b>	<b>\$ 4.700.000</b>	<b>\$ 4.657.700</b>	<b>\$ 4.794.000</b>	<b>\$ 4.872.365</b>	<b>\$ 4.710.379</b>
<b>E. TOTAL VALOR DEL PROGRAMA OPERACIÓN + OTROS + CAPITALIZACION (B+ C)</b>	<b>\$ 4.810.000</b>	<b>\$ 4.915.994</b>	<b>\$ 4.700.000</b>	<b>\$ 4.737.259</b>	<b>\$ 4.954.280</b>	<b>\$ 4.872.365</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

Suma de Menor valor por componente individual	\$ 1.576.680
Promedio por componente de todas las propuestas	\$ 1.710.379
Promedio por operación de las ofertas presentadas*	\$ 1.837.377
Menor valor operación total	\$ 1.657.700

Se analiza también el tipo de convenio que se suscribirían en cada caso, así:

PROPAIS	OEI	PNUD	CAFAM	ALDESARROLLO	COMPENSAR	U. Nacional
Convenio/contrato interadministrativo	Convenio Cooperación Internacional	Convenio Cooperación Internacional	Convenio asociación	Convenio/contrato interadministrativo	Convenio asociación	Convenio/contrato interadministrativo

Nota: La U. Nacional no presentó propuesta para Impulso Local

Después de realizar el análisis de las ofertas, y teniendo en cuenta que la Corporación para el Desarrollo de Las Microempresas – PROPAIS, el cual tiene como objeto social diseñar, estructurar, formular, dictaminar, administrar, impulsar, coordinar, desarrollar y apoyar la prestación de servicios relacionados con el campo de las microfinanzas, servicios tecnológicos, procesos de aprendizaje no convencionales que brinden herramientas empresariales en buenas prácticas financieras, negociales, administrativas, jurídicas, entre otras<sup>9</sup>, para la adecuada comercialización, producción, gestión, organización, información, evaluación de proyectos y planes de negocio, operación y administración de fondos concursables con recursos públicos y/o privados, seguimiento e interventoría a proyectos, formación en estructuración de proyectos, fortalecimiento de capacidades regionales e institucionales, divulgación de programas y convocatorias, diseño, evaluación, y desarrollo de programas y proyectos de apoyo al consumidor y productor, todo con el fin de fomentar la productividad, competitividad de las Empresas del país.

Cuenta con cerca de 26 años de existencia, periodo durante el cual ha diseñado y ejecutado programas y proyectos de desarrollo empresarial con entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación - DNP, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Artesanías de Colombia, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, Programa Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (hoy Agencia Presidencial para la Prosperidad Social), Programa de Transformación Productiva – PTP hoy Colombia Productiva, INNpuls Colombia, Fondo Nacional del Turismo – FONTUR, Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, Agencia de Renovación del Territorio - ART, Fondo Colombia en Paz, - FCP, la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Alcaldía de Popayán, la Alcaldía de Cali, la Gobernación de Cundinamarca, la Gobernación del Cauca, la Gobernación del Meta, la Gobernación del Valle del Cauca, la Banca de las Oportunidades - BDO, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID - LAB, la Unión Europea, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID – Acdi Voca, la Fundación Ford, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, la Corporación Reconciliación Colombia, la Universidad Externado de Colombia, la Fundación SURA, la Corporación Mundial de la Mujer, la Corporación Coralina, la Fundación EMTEL, ECOPEPETROL, COMFAMA, Postobón, por mencionar algunas.

La capacidad administrativa y financiera de PROPAÍS está soportado en un Modelo Operativo flexible, ágil, eficiente, construido en el marco de la norma ISO-9001/2015, lo cual asegura probidad y efectividad. Adicionalmente, es preciso resaltar que PROPAÍS cuenta con un capital relacional de socios y aliados (nacionales e internacionales) que le permite generar alianzas con las más reconocidas instituciones, públicas y privadas de desarrollo empresarial en todo el país y el mundo

A nivel internacional, es miembro de la Red Internacional para las Pequeñas y Medianas Empresas (International Network for SME's - INSME), asociación sin ánimo de lucro abierta a miembros

<sup>9</sup> en los términos del artículo 43 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 2.6.6.8 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación – DURSE que regulan la formación informal

internacionales, dirigida a estimular la cooperación entre naciones y a fomentar la colaboración entre entidades públicas y privadas en el área de la innovación y de la transferencia de tecnología a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) formando parte de su Comité Directivo, junto con otras nueve organizaciones, entre las que se encuentran Khalifa Fund For Enterprise Development – ABU DHABI, Innovation Business Development (IBD) – USA, por mencionar algunas. Igualmente, hace parte de la Red Interamericana de Competitividad – RIAC, red que promueve el diálogo sobre políticas públicas, intercambio de experiencias e iniciativas colaborativas entre tomadores de decisiones de los sectores público, privado y académico de los 34 Estados Miembros de la OEA para fomentar desarrollo económico inclusivo y sostenible. En este contexto, los Socios de la RIAC brindan apoyo en el desarrollo e implementación de iniciativas específicas derivadas del plan de trabajo de la RIAC, incluyendo la realización de los Foros de Competitividad, los Intercambios para la Competitividad de las Américas (ACE), los trabajos de los Grupos de Expertos en Competitividad Subnacional (GTECS) y la Aceleradora de Ideas Covid-19 de la RIAC.

PROPAÍS termino la ejecución de los programas con el PNUD – USAID y el Distrito de Bogotá a través de distintos Fondos de Desarrollo Local – FONDO DE DESARROLLO LOCAL, un programa de fortalecimiento de las capacidades empresariales de las empresas vinculadas a la ruta de atención a micro y pequeñas empresas – Ruta de Hábitos Empresariales y Digitales en Bogotá en el marco de “Microempresa Local 2.0”, a través de acompañamiento técnico bajo las metodologías de En Marcha Digital, Hábitos Empresariales y Digitales con su componente de capitalización, y la implementación del esquema de Mentorías en Comercio Electrónico, el cual tiene por objetivos principales:

Es una estrategia que busca el desarrollo de programas orientados a dinamizar el crecimiento rápido, rentable, sostenible y responsable de las micro, pequeñas y medianas empresas y productores del país en el mercado nacional, ejecutando proyectos con oportunidad, calidad y de manera articulada con socios y aliados estratégicos, permitiendo conectar grandes empresas e industrias, así como grandes superficies con Mipymes; igualmente conectar empresas de una región con otra.

A través de esta línea estratégica PROPAÍS ha desarrollado más de 550 encuentros empresariales como ferias, ruedas y macrorruedas de negocios en todo el territorio nacional atendiendo beneficiarios que pertenecen a todos los sectores y en los que han participado más de 420.000 pequeños empresarios y organizaciones y/o asociaciones de productores a nivel nacional en el marco de proyectos enfocados al fortalecimiento empresarial con diferentes aliados, entre los cuales están el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ecopetrol, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Renovación del Territorio, Reconciliación Colombia, Alcaldías y Gobernaciones, INNpulsa, Fedecacao, Federación Nacional de Cafeteros, entre otros.

En el marco de este programa PROPAÍS diseñó instrumentos, herramientas y metodologías para desarrollar modelos de emparejamiento comercial y de cooperación (matchmaking), los cuales permiten identificar la oferta de productos y servicios sobre la demanda del mercado nacional, entre los que se encuentran:

- Inventario empresarial: PROPAÍS cuenta con un sistema de información actualizado con caracterización y datos de más de 320 mil empresas colombianas, de todos los sectores de la economía y de todos los niveles de desarrollo.
- Diagnósticos empresariales de oferta local: PROPAÍS cuenta con 12 estudios regionales de caracterización del estado de desarrollo de 250.000 empresas y su oferta de bienes y servicios.
- Plataforma tecnológica de inscripción y agendamiento: Sistema en línea donde se inscriben los empresarios y se gestionan las agendas de negocios.

- Cierre de brechas empresariales: Herramientas para realizar el diagnóstico empresarial en aspectos como producto, producción, operaciones logísticas, comercialización, financiero y manejo digital, con el fin de identificar brechas con el mercado y propender al cierre de estas, mediante metodologías diseñadas por PROPAÍS, mejoramiento continuo y capacitación especializada a cada uno de los aspectos críticos identificados.
- Fortalecimiento y capacitación: Asesoría especializada a los empresarios nacionales para su participación efectiva en las ruedas de negocios.
- Sustitución de importaciones: Se realizó un estudio sobre la importación realizada al país y las capacidades de proveeduría por empresas nacionales para la sustitución de productos importados o sustitutos, propendiendo por la dinamización del mercado y generando oportunidades comerciales enfocadas a sectores y productos específicos.
- Compras públicas: Para su desarrollo se han realizado eventos para la dinamización del acceso de las Mipyme a la contratación pública con participación de entidades públicas y mediante identificación previa y clara de procesos de selección a los que pueden acceder estas micro y pequeñas empresas.
- Agendas académicas y foros: Con el fin de fortalecer el sector empresarial de Colombia, surge la necesidad de conocer y replicar experiencias positivas y modelos de atención a Mipyme a través de actividades de formación que se materialicen en foros académicos. Dentro del programa de incentivo al mercado interno, se han realizado más de 70 foros y agendas académicas, cuyo fin es presentar a las Mipyme nuevos modelos de desarrollo y escenarios que sean de interés
- Estrategias y herramientas de capacitación virtual: PROPAÍS cuenta con herramientas tecnológicas, instrumentos y metodologías propias para la realización de programa de formación virtual y en ambiente web. Es de resaltar que en alianza con ONUDI y HEWLETT PACKARD a nivel nacional, se ha diseñado y ejecutado una estrategia para el fortalecimiento de capacidades empresariales, a través de una metodología diseñada y desarrollada para formación de empresarios y emprendedores en cinco módulos de capacitación (finanzas, marketing, operaciones, comunicaciones e innovación).

Así mismo, cuenta con amplia experiencia en reactivación económica con enfoque de género, con el programa “MIL MUJERES y personas con discapacidad trabajando desde casa” Se lograron 1.002 beneficiarios de emprendimientos individuales y asociativos, con formación en temáticas de fortalecimiento de capacidades empresariales, alcanzando estructurar sus planes de negocios, identificación, selección y entrega de Capital Semilla – Kits Productivos, activándolos comercialmente con la realización de una Rueda de Negocios Semipresencial, Ferias Comerciales, entre otras acciones.

Entre los que se encontraban Mujeres víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, mujeres jóvenes, indígenas, afrocolombianas, mujeres campesinas, madres comunitarias, adultas mayores, mujeres rurales, en proceso de resocialización, víctimas de violencia de género. - Cuidadores (hombres y mujeres) - Personas con discapacidad (hombres y mujeres) - Comunidad LGBTI.

Actualmente, PROPAIS ejecuta el programa Impulso con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y los FDL participantes de la estrategia vigencia 2022. En donde el 08 de agosto de 2022 se celebró el Convenio Interadministrativo Marco 671 entre los Fondos de Desarrollo Local participantes y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el objeto de “Aunar esfuerzos administrativos técnicos y logísticos para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo, consolidación y fortalecimiento de la economía distrital en las localidades participantes”, para trabajar conjuntamente la ruta de inscripción, convocatoria, selección y fortalecimiento de los potenciales beneficiarios

Que Propais envió propuesta que atendía a las necesidades de los programas aprobadas por el Subcomité, la cual fue revisada y avalada por los ordenadores del gasto dando origen a los convenios interadministrativos suscritos con cada FDL de esta forma se destinó para el programa de Impulso Local un total de \$15.262.221.949 para atender una meta de 4.399 emprendimientos y para Microempresa Local un total de \$14.488.469.480 para atender una meta de 1310 microempresas.

Finalmente, PROPAÍS posee herramientas, metodologías y plataformas para la ejecución de proyectos tales como:

- Plataforma tecnológica para caracterización.
- Plataforma para la gestión de emparejamiento comercial (matchmaking) entre oferta y demanda – Ruedas de Negocios y Encuentros Comerciales.
- Asistencia Técnica dirigida a cerrar brechas administrativas y/u operativas.
- Plataforma licenciada para formación en línea en habilidades empresariales HP LIFE.
- Plataforma de formulación y evaluación de Planes de Negocios e Inversión – Soporte Tecnológico para procesos de Capitalización.
- Procedimiento de compra

Se evidencia que PROPAÍS es un proveedor que cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos integrales; tiene experiencia en sector empresarial, de formación, en la asistencia técnica y el apoyo de las pequeñas y medianas empresas, cuenta con la experiencia que le ha otorgado la ejecución del 2022, y la cotización sobre la ejecución de los componentes permite la optimización de los recursos de cada FDL participante. Así mismo, ha trabajado en temas similares con localidades de Bogotá, D.C.

## 7. Análisis de la demanda

El Sector Gobierno ha implementado este tipo de programa en la vigencia 2022 con ciertas especificaciones como se detalla a continuación.

Para el año 2022 el Programa se denominó impulso Local 2.00 el cual buscaba Fortalecer los micronegocios y emprendimientos del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad. Y contaba con los siguientes objetivos específicos:

- Formar propietarios de micronegocios o emprendimientos en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras con el fin de mejorar las capacidades para el desarrollo empresarial.
- Brindar asistencia técnica a micronegocios o emprendimientos para la formulación de planes de inversión, con el fin de orientar a los beneficiarios frente al uso más eficiente de los recursos.
- Capitalizar micronegocios o emprendimientos con recursos por valor de \$1, \$2 o \$3 millones de pesos de conformidad con los criterios de priorización técnicos (planes de inversión), territoriales, poblacionales y financieros, con el fin de apoyar la sostenibilidad y permanencia en el mercado de los mismos.

Para operar el programa se realizaron convenios con Propais.

En esta oportunidad participaron 12 localidades, es decir que se realizaron 12 convenios interadministrativos, los cuales sumaban \$ 15.262.221.949. En la siguiente tabla están las localidades que suscribieron convenios, el monto y la meta establecida para cada una de ellas..

<b>Localidad</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Meta</b>
Usaquén	\$ 435.536.973	123
Chapinero	\$ 683.403.543	193
San Cristóbal	\$ 1.062.285.300	300
Suba	\$ 3.342.657.744	944
Usme	\$ 3.388.690.107	957
Bosa	\$ 1.239.332.850	350
Kennedy	\$ 2.503.452.357	707
Teusaquillo	\$ 180.588.501	51
Puente Aranda	\$ 499.997.230	230
La Candelaria	\$ 424.914.120	120
Ciudad Bolívar	\$ 931.270.113	263
Rafael Uribe	\$ 570.093.111	161
<b>Total</b>	<b>\$15.262.221.949</b>	<b>4.399</b>

Fuente: Tomado del informe mensual EMRE fecha de corte 30 de marzo de 2023